



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-24-13

Año Fiscal 2023-2024
31 de enero de 2024

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las corporaciones municipales y de las juntas directivas; directores de las áreas locales de desarrollo laboral y de finanzas; auditores internos; y oficiales de enlace de las entidades¹

Asunto: Fechas límites en el 2024 para remitir a la Oficina del Contralor los informes mensuales del Registro de Puestos e Información Relacionada²

Estimados señores y señoras:

La *Ley 103-2006, Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006*, según enmendada, creó, a partir del 1 de enero de 2008, el *Registro de Puestos e Información Relacionada (Registro de Puestos)* en la Oficina del Contralor de Puerto Rico para todas las entidades del Gobierno, **sin excepción alguna**, que forman parte de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias, los municipios, las corporaciones especiales y municipales, y las áreas locales de desarrollo laboral. El *Registro de Puestos* consiste en una recopilación de los informes mensuales que remiten las entidades y que se encuentran disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

De acuerdo con la *Ley 103*, los funcionarios principales de estas entidades tienen que enviar a la Oficina los informes mensuales de nómina y de puestos con la información requerida en la aplicación del *Registro de Puestos*.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Esta comunicación se emite en virtud del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada. Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral, OCE-SA-2023-00569.

Carta Circular OC-24-13

Página 2

31 de enero de 2024

Esta *Carta Circular* se emite con el propósito de informar las fechas límite que tienen las entidades para remitir los informes mensuales correspondientes al 2024 (**Anejo**).

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-23-27* del 31 de enero de 2023.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: Ley103@ocpr.gov.pr.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo

**Fechas límites en el 2024 para remitir a la Oficina del Contralor los
informes mensuales de nómina y de puestos**

Mes del 2024 a remitir	Fecha límite
enero	1 de marzo de 2024
febrero	1 de abril de 2024
marzo	30 de abril de 2024
abril	30 de mayo de 2024
mayo	1 de julio de 2024
junio	30 de julio de 2024
julio	30 de agosto de 2024
agosto	30 de septiembre de 2024
septiembre	30 de octubre de 2024
octubre	2 de diciembre de 2024
noviembre	15 de enero de 2025
diciembre	5 de febrero de 2025

420

